



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Socialización proyecto regional Basura Cero

Santa Rosa del Sur y Simití - Bolívar



La clasificación y manejo o gestión de los residuos sólidos es determinada por su origen y características físicas

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Residuos Especiales

Residuos no aprovechables



Papel higiénico, servilletas, comida preparada, residuos COVID-19 (tapabocas, guantes, etc.)

Residuos aprovechables



Residuos orgánicos aprovechables

Plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Residuos peligrosos



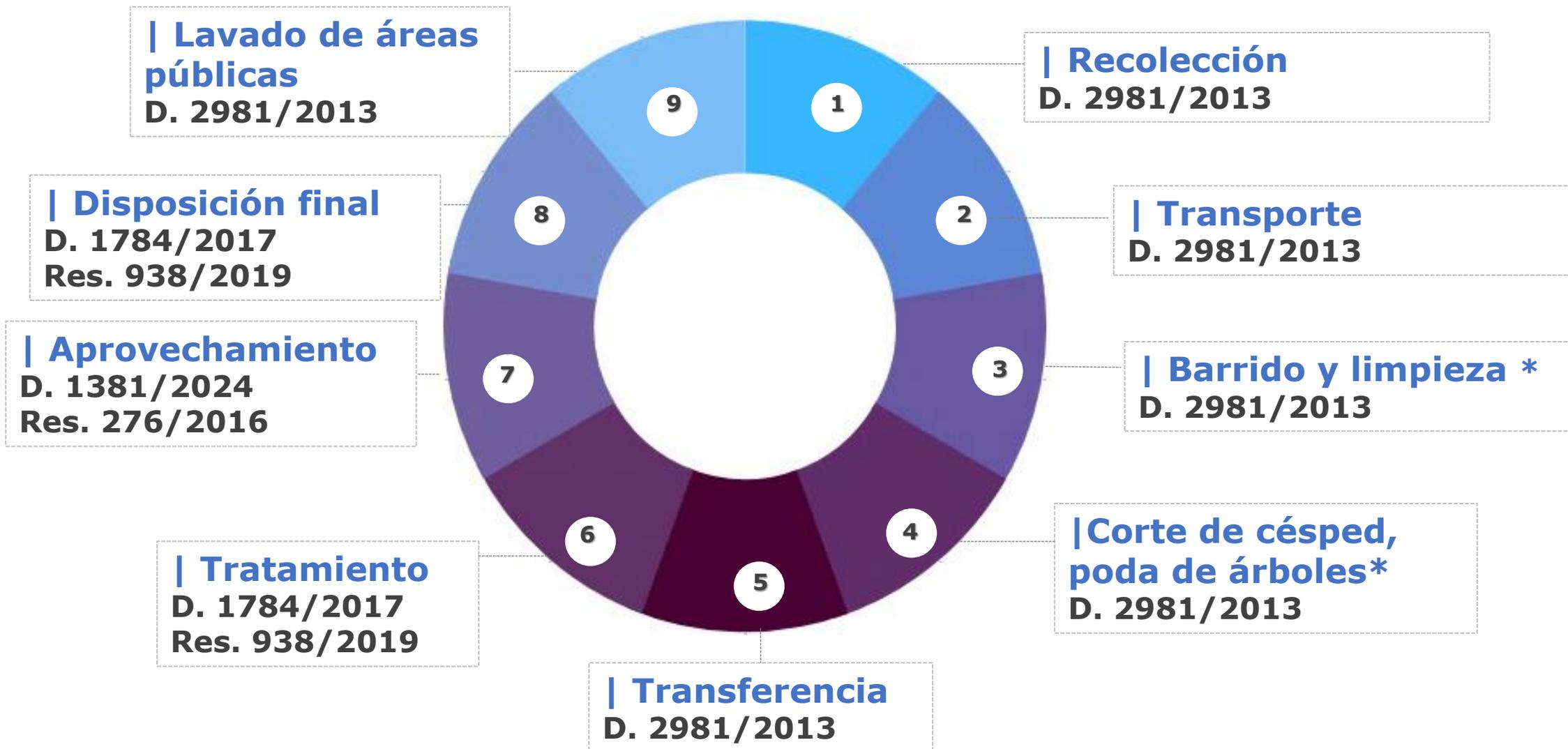
Residuos de construcción y demolición



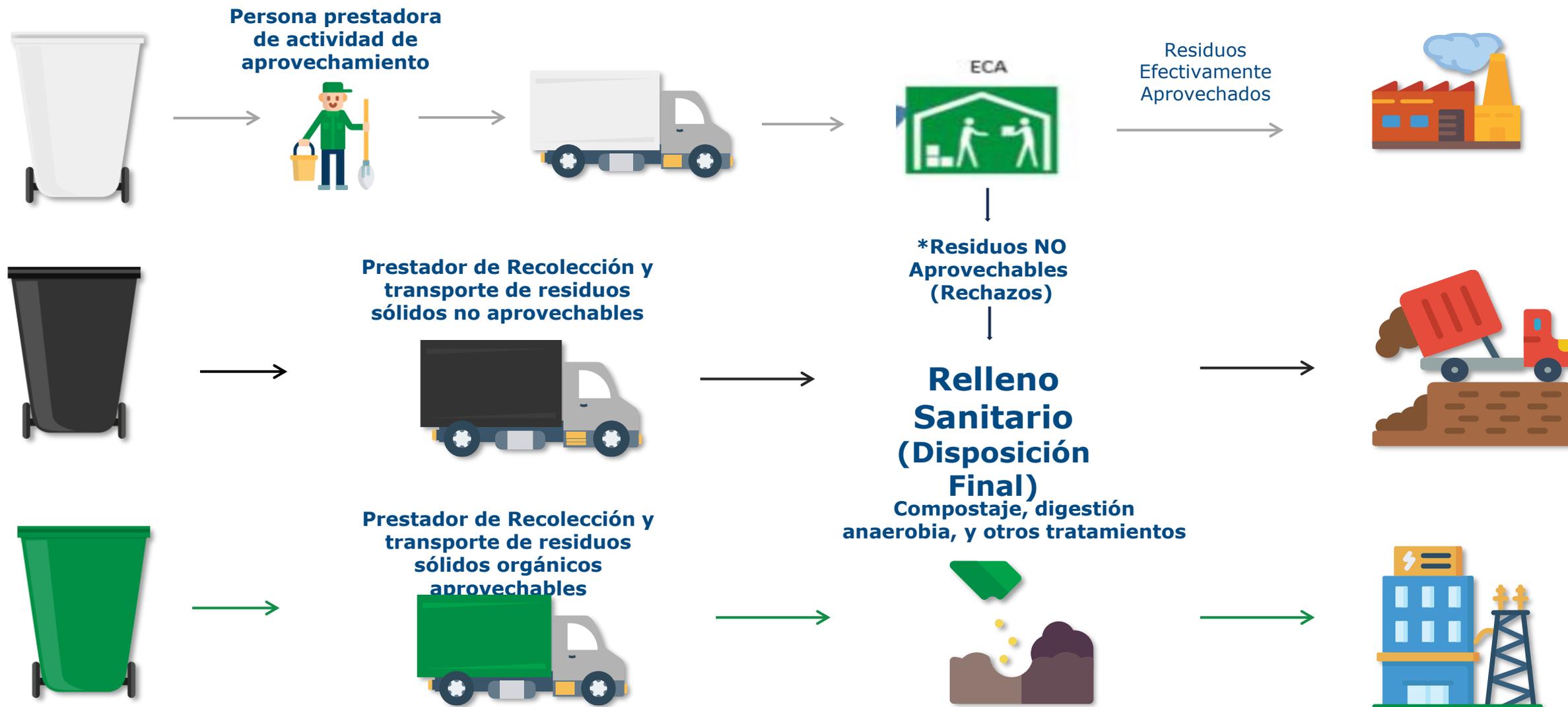
Servicio Público de Aseo – SPA –

Gestión ambiental

Actividades del servicio público de aseo (SPA) y normativa asociada



La gestión de los residuos depende de la corriente para su óptimo manejo



¿Qué es el Programa Basura Cero? Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026

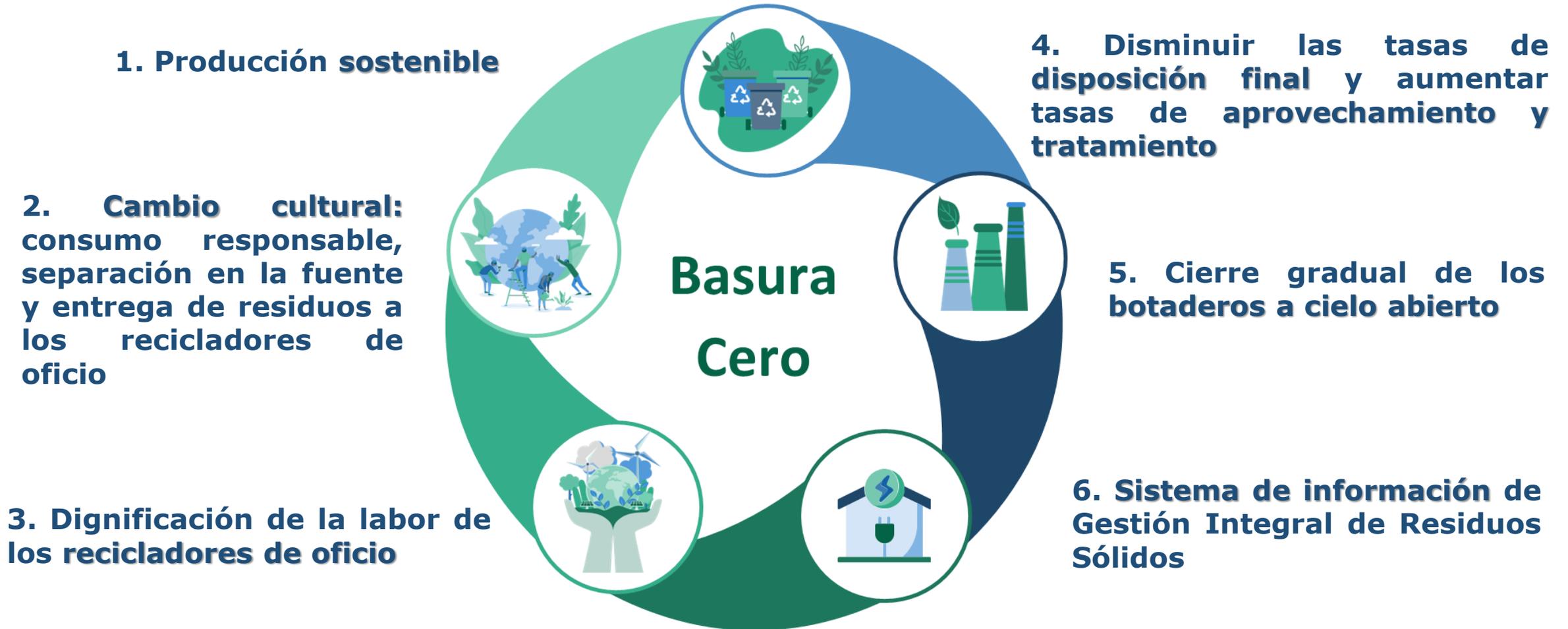
“ARTÍCULO 227°. PROGRAMA BASURA CERO. Créese el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término máximo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos, promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsará la economía circular.”

Porcentaje de reciclaje
en el marco del Servicio
Público de Aseo :
25 %

← **Metas PND** →

Porcentaje de
municipios que tratan
adecuadamente los
residuos sólidos:
93,8%

Objetivos del Programa Basura Cero



Proyecto Basura Cero Regional Simití y Santa Rosa del Sur (Bolívar)



Nombre Proyecto

Construcción de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) con fortalecimiento a las actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en los municipios de Simití y Santa Rosa del Sur, Bolívar

Beneficiarios

Habitantes del área urbana de los municipios de Simití y Santa Rosa del Sur

Objeto o alcance o del proyecto

Implementación de un parque tecnológico y ambiental, dado que la ECA se construirá en área disponible del predio donde se ubica el relleno sanitario regional "Los Acacios" en Simití

-Aprovechamiento: Construcción de una ECA tipo para el aprovechamiento de 10 ton/día con adquisición de un vehículo tipo furgón, una báscula electrónica, tres compactadoras verticales, un montacarga y un molino triturador de vidrio.

-Tratamiento: Estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.

-Aseguramiento: Fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de los municipios de Simití y Santa Rosa del Sur, para que sean prestadores de la actividad de aprovechamiento haciendo uso de la ECA regional que se construirá

Diseños tipo del DNP para construcción ECA de 10 ton/día



Diseños tipo del DNP para construcción ECA de 10 ton/día

RENDER INTERIOR PROTOTIPO ECA



Proyectos del SPA financiados con recursos de la Nación

Fortalecimiento empresarial

- Formulación e implementación de esquemas organizacionales.
- Fortalecimiento institucional para prestadores.
- Acompañamiento a la gestión de los prestadores.

Preinversión

- Prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños e Interventoría de ello.
- Factibilidad para la innovación tecnológica en actividades de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Infraestructura

- Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de aseo.
- Cierre y clausura de BACA.
- Gestión del riesgo de los diferentes componentes de los sistemas de aseo.

Suministros

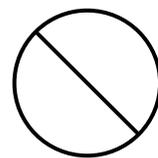
- Equipos y vehículos requeridos para la operación del servicio de aseo.

Esquemas diferenciales

- Proyectos vinculados a esquemas diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación.

Proyectos No financiados

Definidas en la Res.0661/2019.



- Gastos administrativos, operación y mantenimiento de sistemas
- Compra de muebles para el funcionamiento de empresas prestadoras
- Pagos de compromisos (pasivos, deudas)
- Compra de acciones o costos financieros
- Comisiones por el desarrollo de Convenios, asociaciones o fondos rotatorios
- Costos de evaluación y tramites ambientales
- Inversiones que impliquen reposición de sistemas de aseo, incluido reposición de vehículos recolectores.
- Compra de predios y/o derechos de servidumbres

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. DOCUMENTALES



- 1.1. **Carta de Presentación**
- 1.2. Fichas MGA y EBI

2. LEGALES



- 2.1. Certificación Instituto Antropología e Historia
- 2.2. **Certificación Aeronáutica Civil – Uso de suelo en áreas aledañas a aeropuertos**
- 2.3. **Permisos intervención vial**
- 2.4. Certificación de ordenamiento Territorial

3. INSTITUCIONALES

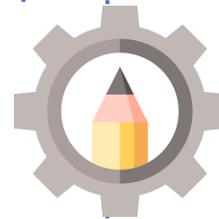


- 3.1. **Esquema organizacional**
- 3.2 Diagnóstico de la empresa Prestadora
- 3.3. Plan de inversión fortalecimiento institucional
- 3.4. Certificado pago de subsidios al prestador

4. TÉCNICOS



- 4.1. Formato resumen del proyecto (formato 2)
- 4.2. **Diagnóstico infraestructura existente**
- 4.3. Evaluación oferta y demanda
- 4.4. **Formulación, análisis y selección de alternativas**
- 4.5. Estudios y Diseños: **topografía**, estudios hidrológicos, **suelos**, hidráulicos, **estructurales**, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos
- 4.6. Memorias de cálculo
- 4.7. **Planos**
- 4.8. Memorias cantidades de obra
- 4.9. **Especificaciones técnicas**
- 4.10. **Análisis de Precios Unitarios**
- 4.11. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión
- 4.12. Certificación funcionalidad e integralidad diseñador
- 4.13. Manual de arranque y puesta en marcha
- 4.14. **Manual de operación y mantenimiento**



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

5. FINANCIEROS



- 5.1. **Presupuesto**
- 5.2. Soportes fuentes de financiación
- 5.3. Plan financiero del proyecto

6. AMBIENTALES



- 6.1. Permisos de prospección, exploración y explotación de agua subterránea
- 6.2. **Permiso de concesión de agua**
- 6.3. **Permiso de ocupación de cauce**
- 6.4. **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos**
- 6.5. Permiso de Vertimientos
- 6.6. Licencia Ambiental

7. PREDIALES



- 7.1. **Plano predial**
- 7.2. **Certificado Tradición y libertad predios a nombre de la entidad territorial**
- 7.3. **Servidumbres:** acreditación en folio de matrícula de los predios con afectación de las servidumbres o reconocimiento del dueño del predio.
- 7.4. **Autorizaciones de paso** - poseedor



Los proyectos deben estar articulados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualizado y adoptado mediante acto administrativo y su estado de implementación



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Gracias

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Decreto 1381 de 2024





Tabla de contenido

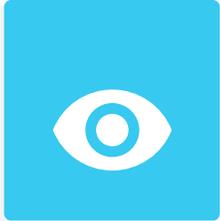
- 1. Disposiciones generales**
- 2. Esquema operativo de la actividad de aprovechamiento**
- 3. Regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadores de la actividad de aprovechamiento**
- 4. Disposiciones finales**

1. Disposiciones generales

Objeto: Establecer la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo.



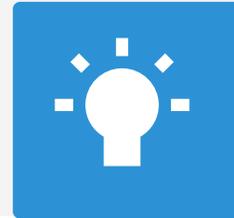
Exclusividad



¿Qué es?

Es una acción afirmativa que se otorga a las organizaciones de recicladores de oficio para la prestación de la actividad de aprovechamiento.

(Término de 15 años)

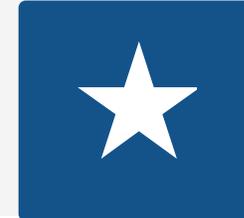


¿Por qué la exclusividad?

Garantizar un equilibrio de las condiciones de prestación de la actividad de aprovechamiento.

Cumplimiento total a los requisitos establecidos en las fases de regularización.

Logrando la dignificación de la labor de los recicladores de oficio



¿Cómo se mide su efectividad?

La CRA establece indicadores para medir los avances en la prestación.

El MVCT realizará la evaluación de la eficacia de esta medida cada cinco (5) años.

Exclusividad

✓ ¿qué pasa con los otros prestadores de la actividad de aprovechamiento?:

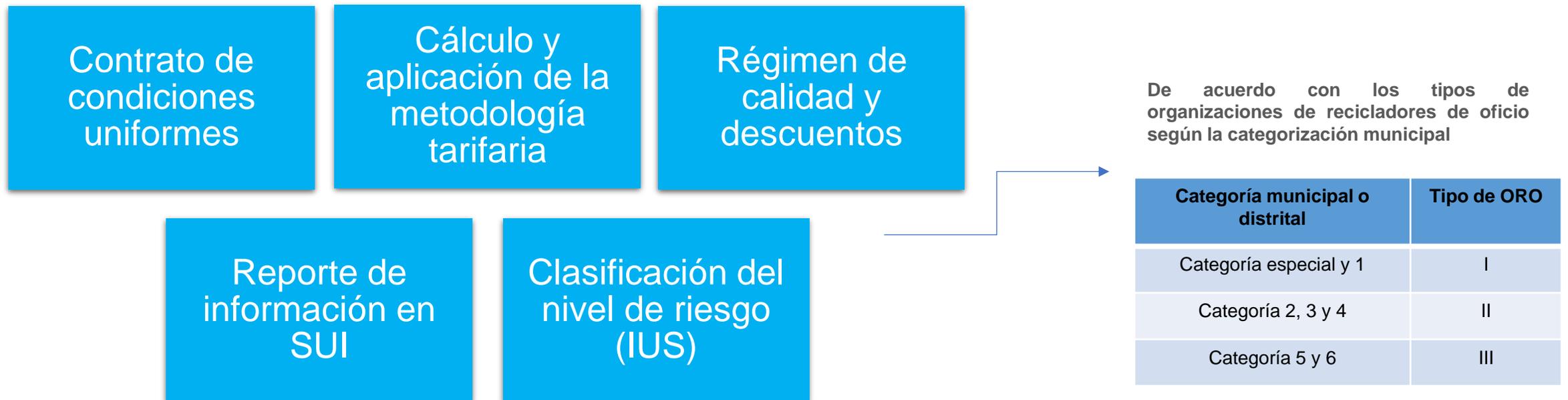
Los prestadores diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio que se encuentran prestando la actividad de aprovechamiento a la fecha de expedición de este decreto podrán continuar prestando la actividad **únicamente** en las áreas de prestación de servicio ya registradas en el RUPS.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia de este decreto, **NO** se podrán registrar nuevas personas prestadoras diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio.



Criterios diferenciales

Son consideraciones especiales que deberán aplicar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para:



Contrato de condiciones uniformes

Cálculo y aplicación de la metodología tarifaria

Régimen de calidad y descuentos

Reporte de información en SUI

Clasificación del nivel de riesgo (IUS)

Régimen de calidad y descuentos



La CRA establece el régimen de calidad y descuentos
(Término: 1 año)

Deberá determinar el valor de descuento por el incumplimiento a las fases



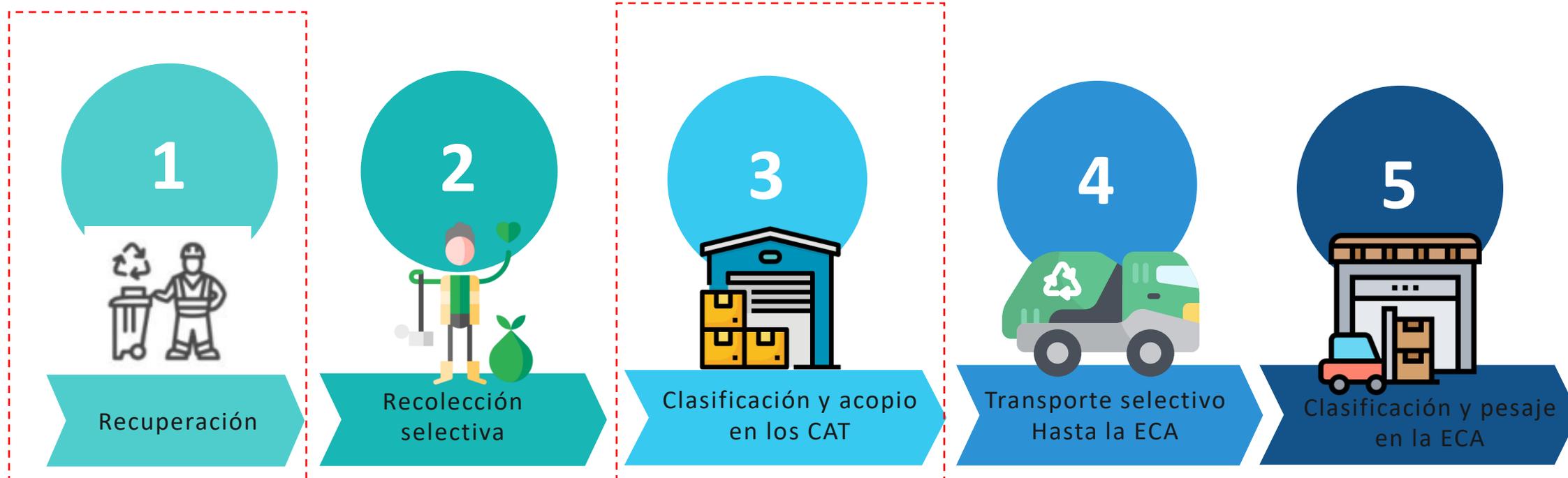
El régimen de calidad y descuentos para las organizaciones de recicladores de oficio deberá aplicarse según los criterios diferenciales que se definan



La SSPD evaluará el cumplimiento de los aspectos establecidos en cada una de las fases de regularización

2. Esquema operativo de la actividad de aprovechamiento

Integralidad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio



 Aplica sólo para organizaciones de recicladores de oficio

INFRAESTRUCTURA



ECA



CAT

¿Uso obligatorio?	SI	NO
¿Inclusión de costos en la tarifa?	SI	NO
¿Comercialización de residuos aprovechables?	SI	NO
¿Se debe incluir en el programa para la prestación?	SI	SI
¿Se debe llevar el registro de cantidades de residuos?	SI	SI
¿Debe contar con bascula calibrada?	SI	SI
¿Debe registrarse ante la SSPD?	SI	SI

El reporte de TON de residuos efectivamente aprovechados **entre prestadores**

El reporte de TON de residuos efectivamente aprovechados en un **municipio diferente** a donde se hayan sido generados

El reporte de TON de residuos efectivamente aprovechadas en ECA **no registradas** a nombre de la persona prestadora

El reporte de TON **comercializadas** desde los **centros de acopio temporal**

El reporte de **residuos sólidos especiales aprovechables** como RCD, voluminosos, residuos peligrosos, y aquellos que sean objeto de regulación posconsumo (RAAE, baterías, medicamentos, pilas, bombillas, llantas)

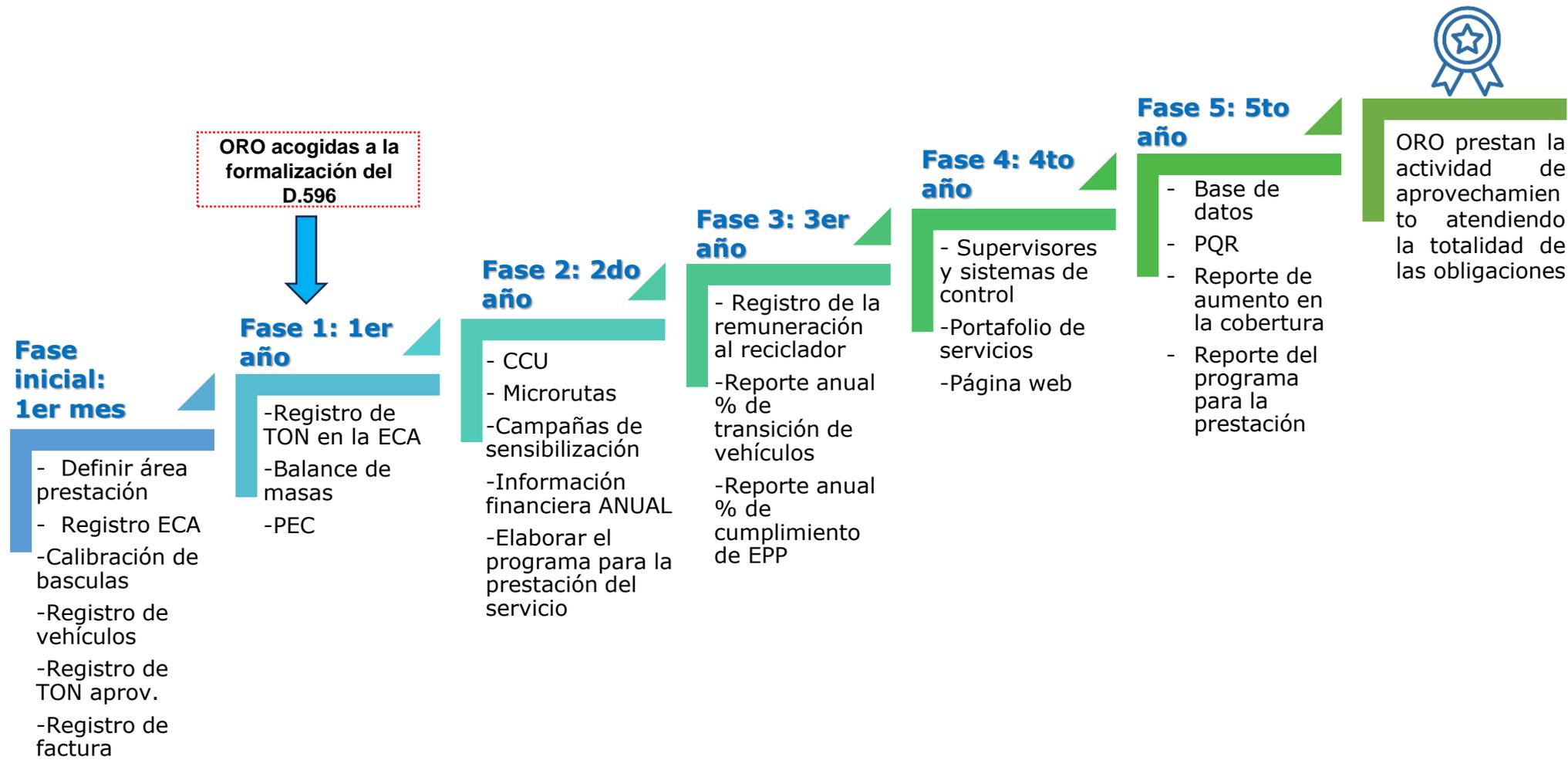
Prácticas No autorizadas

El reporte de facturas de comercialización **sin el lleno de requisitos** que contempla la normatividad asociada

El reporte de TON comercializadas que **no hayan sido gestionadas en el marco de la actividad de aprovechamiento** del Servicio Público de Aseo

Las demás que desvirtúen la política de basura cero, contenida en el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023.

3. Fases para la regularización progresiva



ORO registrada por 1era vez ante la SSPD

El **régimen de calidad y descuentos** establece el descuento por el incumplimiento de cada una de las fases aquí establecidas

Plazo para acogerse al proceso de regularización

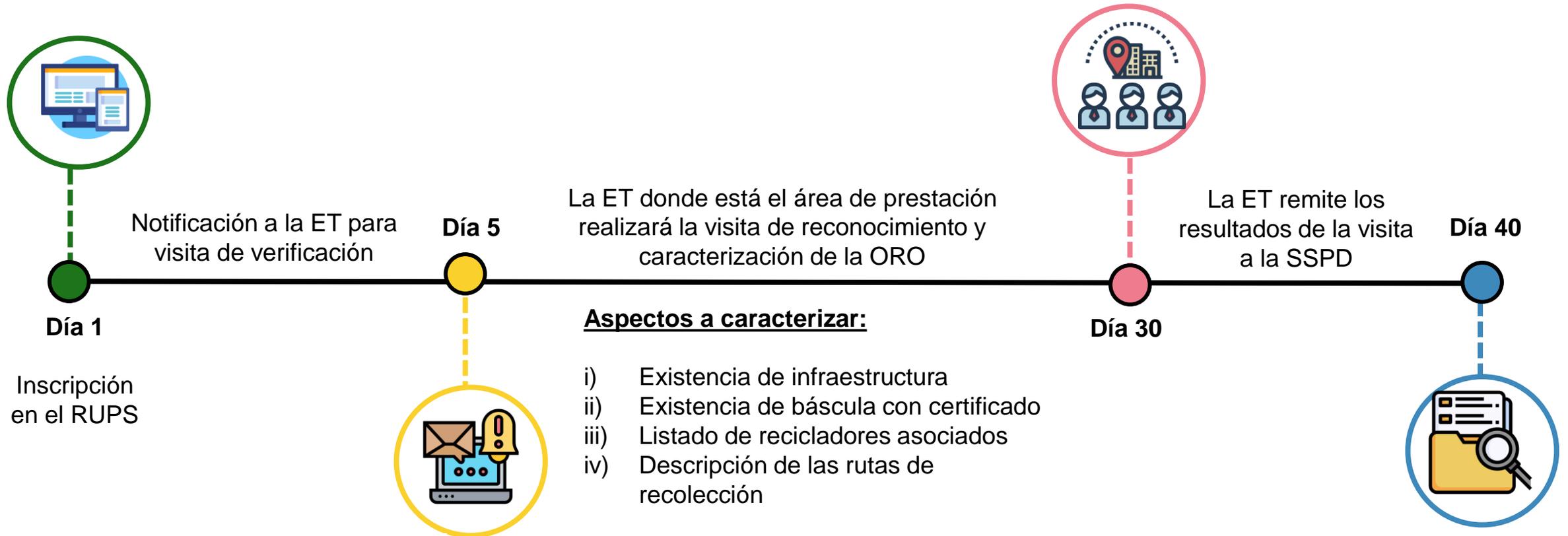


Las ORO que **no** estén registradas ante la SSPD y deseen acogerse al proceso de regularización, podrán hacerlo únicamente dentro de los seis meses siguientes a la entrada de vigencia del Decreto 1381 de 2024, (es decir, hasta el 14 de mayo 2025)



Este plazo **NO** aplica para aquellas ORO tipo III, las cuales tendrán su área de prestación ubicadas en municipios de categoría 5 y 6

Visita de reconocimiento por parte de la ET



Remuneración tarifaria de la actividad de aprovechamiento



La CRA será la encargada de actualizar la metodología tarifaria, teniendo en cuenta el reconocimiento de los costos reales de la prestación



La remuneración tarifaria deberá incluir aspectos orientados a la dignificación de la labor del reciclador de oficio



La remuneración tarifaria incluye los aspectos de recuperación (de manera temporal), recolección, transporte, clasificación y pesaje en la ECA

No incluye costos asociados a la implementación de los Centros de Acopio Temporal



A partir de la fase 3 las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán llevar el registro de la remuneración tarifaria al reciclador asociado

4. Disposiciones finales

Rol del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la actividad de aprovechamiento



Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones recicladoras como prestadores de la actividad de aprovechamiento



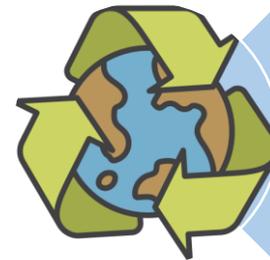
Impulsar espacios de diálogo con las ORO prestadores de la actividad de aprovechamiento y demás actores sectoriales.



Brindar asistencia técnica para la formulación y presentación de proyectos de aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos sólidos



Promover mecanismos para la dignificación de la labor de los recicladores de oficio.



Incentivar el fortalecimiento de los programas de aprovechamiento e inclusión de recicladores de oficio, establecidos en los PGIRS.

4. Disposiciones finales

Responsabilidades de los municipios y distritos frente al aprovechamiento



Promover la cultura ciudadana para la separación en la fuente de residuos



Apoyar y acompañar a las ORO en el proceso de regularización



Crear y/o fortalecer el programa de inclusión de recicladores en el marco del PGIRS



Fortalecer estructuras de economía popular para impulsar la actividad de aprovechamiento



Coordinar con los prestadores de no aprovechables las acciones encaminadas a la sensibilización y capacitación de usuarios



Realizar, actualizar y publicar CADA AÑO el censo de recicladores de oficio y reportarlo en SUI



Elaborar y actualizar el listado de los prestadores de la actividad de aprovechamiento, de los CAT y de las ECA del municipio en el marco del PGIRS y reportarlo a la SSPD.



Realizar la caracterización de residuos sólidos en la fuente mínimo cada 4 años y realizar el reporte ante la SSPD.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Gracias

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.